



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

SECRETARIA

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE OGÍJARES

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE OGÍJARES

Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“11.1.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE OGÍJARES. Expediente 275/2026.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, a requerimiento de la Presidencia, el Sr. Blanco Megías, en su calidad de concejal delegado de Medio Ambiente, expone las razones por las que considera que el asunto es de urgencia.

Sometida a votación la urgencia del asunto, ésta es declarada urgente por dieciséis (16) votos a favor (de PP y PSOE y APPO) y una (1) abstención (de VOX).

A requerimiento de la Presidencia, el Sr. Secretario procede a presentar el punto que se eleva a Pleno dando conocimiento del Expediente 275/2026 sobre Aprobación inicial del Plan Municipal Contra el Cambio Climático de Ogíjares, contando con propuesta de acuerdo, con el siguiente contenido:

Visto que la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, establece en su artículo 15 que los municipios andaluces elaborarán y aprobarán Planes Municipales contra el Cambio Climático, en el ámbito de las competencias propias que les atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima

Visto el informe emitido al efecto por el Área Municipal de Medio Ambiente en fecha 22 de enero de 2026, que concluye:

PRIMERO.- Que tras el análisis técnico y jurídico del documento denominado 'Plan Municipal contra el Cambio Climático de Ogíjares', se constata que el mismo cumple estrictamente con el contenido mínimo y las especificaciones técnicas exigidas por el artículo 15.2 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, así como con las directrices del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC).

SEGUNDO. Al verificarse la idoneidad técnica de las bases redactadas, así como la culminación de los procesos de participación y diagnóstico exigidos, la técnica que suscribe INFORMA FAVORABLEMENTE dicho documento, dándolo por validado en cuanto a su suficiencia técnica.

TERCERO. Por todo lo anterior, se ELEVA el presente informe junto con el Plan Municipal contra el Cambio Climático a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, como órgano colegiado competente para su aprobación definitiva, de conformidad con a las competencias otorgadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la citada Ley 8/2018 los planes municipales se aprobarán según lo dispuesto para las ordenanzas en la normativa de régimen local contando con un trámite de información pública por un plazo no inferior a treinta días.

Visto que el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Visto lo anterior, **SE ACUERDA:**

(...)

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal Contra el Cambio Climático de Ogíjares, en los términos en que obra en el expediente municipal 275/2026.

SEGUNDO: Someter el Plan a Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de anuncio en BOP de Granada y en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica municipal.

TERCERO: En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. En caso contrario, las reclamaciones o sugerencias serán resueltas por el pleno, adoptando tras ello en su caso acuerdo de aprobación definitiva.

En Ogíjares, a 3 de febrero de 2026

Firmado por: Estéfano Polo Segura. Alcalde-Presidente